Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0120 -2018-GORE-ICA/GR

Ica, 25 ABR. 2018

Visto, la Nota Nº 083 -2018-GORE.ICA/DREM mediante el cual la Dirección Regional de Energía y Minas de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central solicita la incorporación por mayores fondos transferidos por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería- OSINERGMIN con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; recursos que deben ser exclusivamente destinados para la supervisión y Fiscalización de las Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2018-GORE-ICA/GR de fecha 05 de Enero del 2018, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2018, del Pliego 449: Gobierno Regional Ica;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generan como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 21.2 del artículo 21° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, la incorporación de mayores fondos públicos distintas a las Fuentes de Financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se aprueban por Resolución Ejecutiva Regional, en el marco de lo dispuesto por el artículo 42° de la Ley General;

Que, a efectos de proceder con la utilización de los mencionados recursos y mantener el equilibrio presupuestario, es procedente incorporar mayores recursos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional Ica, para el Año 2018, producto de la transferencia financiera realizada por Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas- OSINERGMIN;

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional; y,

De, conformidad con el literal d), numeral 42.1, del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 449 Gobierno Regional Ica para el Año Fiscal 2018 hasta por la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 00/100 SOLES (S/.309,853.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FTE. FTO.	**: 2 Recursos Directamente Recaudados**	
RUBRO	**: 09 Recursos Directamente Recaudados**	
		309,853.00
1	**: Ingresos Presupuestarios**	309,853.00
1.3	: Ventas de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos	309,853.00
1.3.2	: Derechos y Tasas Administrativas	309,853.00
1.3.2.7	: Derechos Administrativos de Energía y Minas	309,853.00
1.3.2.7.1	: Derechos Administrativos de Minería	309,853.00
1.3.2.7.1.99	: Otros Derechos Administrativos de Minería	
	TOTAL INGRESOS S/.	**309,853.00**

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	**: Instancias Descentralizadas**	
PLIEGO	**: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**	
FUENTE FINANCIAMIENTO	**: 2 Recursos Directamente Recaudados**	
		309,853.00
5 GASTOS CORRIENTES		309,853.00
2.3 Bienes y Servicios		
	TOTAL EGRESOS S/.	**309,853.00**

UNIDAD EJECUTORA	**: 001 Sede Central**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignación Presupuestaria que no resultan en Producto

PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5001100 Promoción y Control de la Minería
FUENTE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTOS CORRIENTES	
2.3 Bienes y Servicios	309,853.00
	309,853.00
	========
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/.	309,853.00
	========
TOTAL PLIEGO S/.	309,853.00
	========

Artículo 2º.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 449: Gobierno Regional Ica instruirá a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la cita norma legal.

Artículo 4º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la Subgerencia de Presupuesto, la Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL